

**Marcela Ternavasio, *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*.
Buenos Aires: Siglo XXI, 2007, 295 p.
ISBN: 9789871220960.**

Eugenia Molina
CONICET - UNCuyo

Hace casi dos décadas José Carlos Chiaramonte publicaba un artículo que sería clave en la renovación de la historia política vinculada con el proceso de revolución, independencia y construcción de las provincias en el Río de la Plata. En este sentido, "Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810" fue fundamental no sólo respecto de la problemática que se proponía analizar, esto es, las representaciones en torno de los vínculos que existían en la región al producirse los sucesos que siguieron a Mayo de 1810, sino también en relación con su exhortación a estudiar éstos desde la perspectiva de los actores y rechazar las posturas teleológicas que habían primado, en general, hasta ese momento. Han sido amplios y riquísimos los resultados de estos planteos en la medida en que generaron una notable producción de abordajes de mediano plazo para el área rioplatense, en los que se adoptó la mirada de los protagonistas como forma de reconstruir el cuadro de circunstancias y los recursos materiales, simbólicos y lingüísticos con los que contaban para responder a la crisis y configurar un orden político alternativo. En este contexto historiográfico es en el que se ubica el libro de Marcela Ternavasio que aquí se comenta, en cuanto uno de sus méritos es atender, precisamente, al complejo escenario revolucionario a partir de los instrumentos que estaban al alcance de quienes buscaron solucionar localmente la *vacatio regis*. Sin embargo, la confluencia de una serie de enfoques articulados le permite ofrecer una interpretación novedosa de un período histórico y con un repertorio documental incontables veces frecuentados por la historiografía argentina.

Por una parte, tal como ella misma plantea al inicio del texto, su mirada intenta insertar la problemática en el contexto atlántico, es decir, en permanente relación con los sucesos, los lenguajes y las experiencias del resto de las colonias y de la misma metrópoli en lucha contra Napoleón. Así, es la definición de un marco de referencia epocal lo que le permite precisar las similitudes y especificidades de las circunstancias vividas por los grupos políticos porteños, desarrollando las posibilidades analítico-comparativas

que abrió François-Xavier Guerra desde comienzos de la década de 1990 cuando en una perspectiva semejante lanzó *Modernidad e Independencias*, dejando en clara la necesidad de adoptar una mirada que integrara no sólo las regiones del imperio español sino el ciclo revolucionario burgués en un sentido amplio.

Por otra parte, el trabajo de Ternavasio se inserta en la línea de la *historia de los conceptos* en cuanto pretende analizar los discursos dentro del paradigma lingüístico del momento, revisando el cuadro de influencias doctrinarias y experienciales a partir de las cuales se usaron términos, autores y obras. Esta postura metodológica la ayuda a refutar ciertas visiones consagradas acerca de las influencias ideológicas norteamericanas, inglesas, españolas y francesas, reubicándolas en el fragor de la lucha facciosa y los esfuerzos por edificar un nuevo orden institucional. En este caso, los elementos interpretativos brindados por Elías Palti respecto del discurso político en el siglo XIX y Noemí Goldman en relación con los debates públicos acerca de la forma de gobierno y la imputación del sujeto de soberanía, atraviesan de comienzo a fin la obra.

Pero, además, este análisis del proceso político de Buenos Aires entre Mayo y la declaración de la independencia está fuertemente marcado por la tesis de Antonio Annino sobre la *vacatio legis* que generaron las “abdicaciones de Bayona” en las colonias y la metrópoli misma, por cuanto el hecho inédito de quedar vacío el ejercicio del poder monárquico dejaba sin el máximo juez y legislador a todo el ámbito cubierto por su jurisdicción. Junto con ello el libro insiste, también siguiendo a Annino, en el peso decisivo que la década revolucionaria tuvo en la configuración posterior de los estados hispanoamericanos, en la medida en que la experiencia vivida en ella, sobre todo por los cabildos como legitimadores de los gobiernos y reivindicadores protagónicos de los “derechos de los pueblos”, resulta clave para comprender el proceso inmediato a 1810. Este conforma el eje argumental de Ternavasio, con el cual refuta las visiones que han remarcado excesivamente la determinación de la continuidad indiana en la construcción institucional y el comportamiento de los actores. Así, toma distancia respecto de los iushistoriadores que afirman que el sistema de “las cuatro causas” obstaculizó la implementación de la distinción moderna de las funciones gubernamentales, favoreciendo su acumulación y el abuso de poder; demuestra, por el contrario, cómo los enfrentamientos intraelite sumado a la complejidad del debate por la soberanía tuvieron mucho que ver en estas supuestas desviaciones del modelo original, fuera Montesquieu o la constitución norteamericana.

Finalmente, la adopción de una reducción de la escala de observación y la elaboración de una “descripción densa” que combina un

criterio cronológico con otro problemático, constituyen el sustento básico de un estudio que revisita acontecimientos sin caer en una historia acontecimientista e instituciones sin hacer una historia del derecho centrada en normas y atribuciones. Por el contrario, el análisis sigue con detalle cada suceso para observar allí, en el momento, cómo actuaron los hombres que conformaban la elite revolucionaria, sobre qué alternativas tomaron sus decisiones, qué recursos lingüísticos tenían a su disposición y qué les había enseñado la propia crisis hasta entonces.

Ahora bien, este complejo marco teórico y metodológico es puesto a punto por la autora para indagar cómo se insertó la cuestión de la “división de poderes” en las prácticas y representaciones revolucionarias, pues si ha sido recurrentemente sostenida su incorporación como mecanismo básico para el control de gobernantes y legisladores en la serie de reglamentos, estatutos y documentos sancionados desde 1810, hasta ahora no se había realizado un abordaje de ella en tanto doctrina, esto es, como concepto teórico político adaptado e incorporado a la lucha por obtener y conservar el poder. Esto es, precisamente, lo que se realiza en este libro: un tratamiento de este principio típico de la política moderna pero inmerso dentro de ella en su más denso sentido.

En efecto, el texto conduce al lector a conocer las diversas nociones que circulaban entonces acerca de la necesidad de limitar al poder a través del poder mismo, distinguiendo entre la corriente anglosajona que hacía mayor hincapié en el *equilibrio* vinculándolo al concepto de *gobierno mixto* y la de origen francés que remarcaba la idea de *separación*. Incluso, dentro de las influencias ideológicas hace prestar especial atención al referente ineludible que representaron las Cortes de Cádiz para decidir posturas y argumentos pero también por la ingeniería institucional que ofrecía su propia organización y su posterior constitución, ello aun a las colonias que decidieron no reconocer ese última (sellando con ello su calidad de “rebeldes”), tal como ocurrió con el Río de la Plata y a diferencia, por ejemplo, de Nueva España. De esta forma, reconstruye el contexto lingüístico existente para mostrar que no sólo no existía un significado unívoco de la famosa doctrina sino que los referentes utilizados por el discurso revolucionario variaron según las necesidades del devenir faccioso.

En cada uno de los siete capítulos que componen su obra, Ternavasio sigue el hilo conductor de la problemática de la limitación del poder, abordándolo a partir del contexto específico que fue creando el proceso de ruptura con España. Así, en el primero se centra en el momento inicial de la crisis y de la dependencia original de la junta de gobierno respecto del cabildo de Buenos Aires para fundar su legitimidad, marcando cómo al comienzo las instancias de contención se pensaban a través de la

colegialidad del cargo ejecutivo (consecuencia de lo cual fue el intento de difundir el juntismo hacia el interior). En el segundo, continúa desbrozando los avatares posteriores a 1811 y al fracaso del mecanismo implementado por la Junta Grande para garantizar el triunfo de la causa, analizando los enfrentamientos que marcaron la caída de la Junta Conservadora primero y el Triunvirato después, y el modo en que la ambigüedad respecto del uso del depósito de la soberanía que se suponía se ejercía a nombre de Fernando VII, afectaban los intentos de organización institucional. El tercero está dedicado a abordar el rol de dos instituciones coloniales vinculadas con la justicia pero cuya suerte política sería bien distinta, precisamente, porque una estaba estrechamente conectada con el origen de la soberanía de los pueblos mientras la otra ejercía una jurisdicción delegada: cabildo y audiencia. En él tiene la oportunidad de explayarse acerca de las causas que condujeron a aplazar cualquier modificación de la estructura de administración de justicia, relacionadas no sólo con la representatividad que los municipios podían tener sino también con las prácticas e imaginarios vigentes en torno de una justicia que sólo muy progresivamente se iría apegando a la ley y, con ello, al carácter letrado de quienes la aplicasen. Los capítulos cuatro y cinco analizan la situación interna antes y durante la Asamblea de 1813, pero también el modo en que la sanción de la Constitución de Cádiz y más tarde el regreso de Fernando VII tensó al máximo la cuestión de la soberanía y la necesidad de salir de la provisionalidad, ello sin dejar de considerar el devenir de la causa revolucionaria en las ciudades interiores y los conflictos que se multiplicaron al surgir una serie de espacios de poder regionales en torno de Artigas al este pero también de San Martín en Cuyo. En ambos, el desplazamiento de la colegialidad a la concentración del poder en un triple sentido (centralización porteña respecto de las provincias, pasaje de triunvirato a ejecutivo unipersonal y eliminación del contrabalanceo por el legislativo a través de la concesión de facultades extraordinarias a aquel), conforma el eje por el cual se puede seguir la trayectoria de la discusión sobre la cuestión de la soberanía de los pueblos a la par que la significación de proclamar un poder “constituyente” sin declarar la independencia. Finalmente, tanto el sexto como el séptimo abundan en mayores pruebas respecto del modo en que las dificultades para implementar la moderna división de poderes no tenían que ver sólo con el peso de la herencia indiana y el tipo de influencia ideológica tomada como referencia sino también, y quizá sobre todo en la tesis de la autora, con los vaivenes de la misma lucha por el poder en un contexto lingüístico en el que no existían univocidades. Así, ni todos entendían lo mismo, ni seguramente tampoco querían entender lo mismo, tal como revela el minucioso análisis que hace

del juicio a los miembros de la caída Asamblea y a los directores, en el que contenidos semánticos diversos se articulan con la necesidad de acusar o defender. Esto, aplicado a la cuestión de la separación de poderes, le permite confirmar cómo en definitiva era imposible lograr *equilibrio* o *separación* si previamente quienes participaban del juego político no reconocían la legitimidad y necesidad tanto del ejecutivo como del legislativo, reconocimiento que no existiría mientras no se dejase de tomar a ambos como botines en la lucha por el poder revolucionario.

El rol de la conflictividad facciosa dentro de la elite porteña es analizado, de esta manera, de una perspectiva novedosa en la medida en que se observa cómo marcó los intentos de modificar la organización institucional superior, pero a la vez en qué medida ella misma estuvo vinculada con los procesos de crisis vividos en el resto del área imperial. Ya los planteos halperinianos dejaron en claro desde *Revolución y guerra*, en qué medida las divisiones internas conformaron un problema adicional que aquella debió enfrentar a la par de la politización popular, la necesidad de reemplazar el personal de la burocracia colonial y el disciplinamiento de una fuerza militar decididamente revolucionaria. Más tarde, Pilar González Bernardo analizó las formas de sociabilidad que sirvieron para estimular esa misma conflictividad mostrando que clubes y sociedades patrióticas sirvieron para encuadrar a los sectores más radicales de la política de Buenos Aires y brindar a sus miembros la posibilidad de experimentar lazos individuales de tipo inédito. También Noemí Goldman se ha ocupado de ella, fundamentalmente de los debates que protagonizó en la prensa y las asambleas constituyentes acerca de los límites y legitimidad de la soberanía de los pueblos, pero también de las modalidades selectivas con las que tomaron las referencias ideológicas de autores y experiencias foráneas a la hora de pensar aquellos y las formas de gobierno. Retomando todos estos antecedentes historiográficos Ternavasio los inserta, como hemos dicho, en el denso contexto político del ex virreinato y en diálogo permanente con lo que estaba ocurriendo en las otras colonias y en la Metrópoli, abordándolo desde las cuestiones que esa elite debió atender y que por su misma conflictividad interna se le hizo difícil solucionar: contener el poder y fundar una nueva legitimidad.

En fin, para la autora, la impotencia para lograr la gobernabilidad en sus propias filas fue lo que obstaculizó recurrentemente la institucionalización de una separación de poderes que garantizara que quien ejerciera el gobierno no abusara de él. De este modo, la imposibilidad de “gobernar la revolución”, quizá más que el peso de los hábitos indianos o la persistencia de una cultura tradicional no preparada para asimilar las

novedades de la ingeniería política moderna, es lo que explica los vaivenes en la organización y la irresuelta provisionalidad durante la década de 1810.

